RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
Nº 024 -2020-SANIPES/PE

Surquillo, 09 MAR. 2020

VISTOS:

El Informe N° 040-2020-SANIPES/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 014-2020-SANIPES/OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y el Informe N° 076-2020-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, publicado en el Diario Oficial el Peruano con fecha 06 de noviembre de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, el artículo 2 del Título I del Decreto Legislativo N° 1440, se establece como uno de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público la perspectiva multianual, orientada al logro de los resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que el numeral 22.1 del artículo 22 el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece las fases del proceso presupuestario que comprende entre otras, las Fases de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el artículo 23 del mencionado Decreto Legislativo, señala que la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres (03) años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes, por lo que es necesario que las entidades del sector público realicen una programación multianual de sus acciones;

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 denominada "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, establece las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, la mencionada Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Prepuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la acotada Directiva, establece la conformación de una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", designada mediante resolución del Titular de la entidad, la misma que se encargará de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, mediante Informe N° 040-2020-SANIPES/OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el 014-2020-SANIPES/OPP-UP, a través del cual la Unidad de Presupuesto considera que a fin de cumplir con la normatividad establecida para la fase de Programación y Formulación Presupuestaria, se hace necesario designar mediante resolución del Titular de la Entidad, los integrantes que conformen la " Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera -SANIPES, quienes son los responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, mediante el Informe Nº 076-2020-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable que mediante acto resolutivo de la Presidencia Ejecutiva se designe a los integrantes que conformen la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" del SANIPES, el mismo que estará conformado de acuerdo a los términos señalados por el Informe Nº 014-2020-SANIPES/OPP-UP, emitido por la Unidad de Presupuesto del SANIPES;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificada por el Decreto Legislativo N°1402, el literal p) del artículo 18 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 – Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien la preside,
- El Jefe de la Oficina de Administración,
- El Jefe de la de la Unidad de Abastecimiento,
- El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos,
- El Jefe de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería,
- El Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización,
- El Jefe de la Unidad de Presupuesto,
- El Director de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola,
- El Director de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola,
- El Director de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícola,
- El Director de la Dirección de Sanciones,
- Responsables de la Unidad Formuladora,
- Responsables de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

Artículo 2°.- Disponer que la Comisión conformada por el artículo 1 de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades y bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrollarán las acciones descritas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

Artículo 3°.- Disponer que las unidades orgánicas del SANIPES brinden las facilidades necesarias a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, para que realicen sus funciones.

Artículo 3°.- Disponer que a través de la Unidad de Recursos Humanos se realice la notificación de la presente Resolución a los interesados, así como su publicación en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

JOHNNY MARCHÁN
Presidente Ejecutivo